



UNIVERSIDAD
PANAMERICANA

DEPARTAMENTO DE ARTE Y CULTURA

REGLAMENTO

CORO

Agosto 2019.

REGLAMENTO PARA INTEGRANTES DEL CORO UNIVERSIDAD PANAMERICANA

El Coro de la Universidad Panamericana depende del Departamento de Arte y Cultura, quien a su vez delega autoridad al Director(a) de la misma, será el encargado de la aplicación del presente reglamento, de conformidad con lo siguiente:

I. SOBRE EL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

Art. 1. El Director(a) del Coro de la Universidad Panamericana, es el responsable de coordinar las actividades propias de los integrantes a fin de cubrir los objetivos de la misma.

Art. 2. El Director(a) del Coro de la Universidad Panamericana deberá presentar al Director (a) del Departamento de Arte y Cultura de la Universidad Panamericana, Campus México, el programa semestral de actividades para su revisión y autorización.

Art 3. La programación de repertorio estará a cargo tanto por el Departamento de Arte y Cultura, así como por el Director(a) del Coro; la asignación de solistas se hará bajo los criterios de antigüedad, asistencia, participación y capacidades individuales. La decisión será tomada por el consejo del Coro de la Universidad Panamericana y será inapelable.

II. SOBRE EL INGRESO AL CORO

Art. 4. El alumno interesado en ingresar al Coro de la Universidad Panamericana, deberá realizar la audición en las fechas y horas que para tales efectos se indiquen.

Art. 5. El alumno deberá mostrar en todo momento compromiso, respeto y disposición hacia las actividades programadas por el Director(a) del Coro de la Universidad Panamericana y el Departamento de Arte y Cultura de la Universidad Panamericana, Campus México.

Art. 6. Los alumnos que no tengan la mayoría de edad para participar deberán traer una carta responsiva debidamente firmada por sus padres o tutores.

Art. 7. Los alumnos que presenten condiciones médicas, lesiones, alergias, toma de medicamentos o cualquier otra situación que requiera atención o instrucciones médicas específicas deberán entregar un documento por el médico profesional, en el cual se contengan las instrucciones necesarias para la atención en caso de emergencias, así como un responsable a quien llamar en caso de ser necesario.

Art. 8. La Universidad Panamericana cuenta con una póliza de seguro de accidentes personales, que únicamente ampara a los alumnos inscritos y que estén al corriente en sus colegiaturas, a nivel licenciatura y especialidades de ingeniería que tengan acceso a laboratorios, y solamente a los accidentes ocurridos por las actividades realizadas en el Coro.

Los integrantes del Coro de la Universidad Panamericana, que no sean alumnos inscritos a la Universidad Panamericana, no gozarán de este beneficio y es será requisito de ingreso indispensable, presentar junto con la carta de autorización de sus padres o tutores, en su caso la póliza de un seguro de gastos médicos personales que los proteja.

III. SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES

Art. 9. El alumno deberá presentarse de manera puntual a los ensayos y eventos, tanto a los ordinarios (elegir al menos dos días por semana de los 4 que se tiene programado ensayo), como a los extraordinarios (fines de semana previos a la presentación del concierto, al que deben asistir todos los integrantes del coro), de conformidad con el calendario de ensayos programado (Lunes y miércoles de 20:00 a 22:00 horas y/o martes y jueves de 14:00 a 16:00 horas) por el Departamento de Arte y Cultura de la Universidad Panamericana.

Art. 10. El alumno deberá avisar al director del Coro de la Universidad Panamericana, a más tardar 24 horas antes del ensayo y/o evento, cuando, por alguna situación extraordinaria tenga que ausentarse, ya sea por motivos personales, académicos o de salud. En todos los casos se deberá presentar justificante que ampare dicha situación.

Art. 11. Salvo permiso expreso, sólo puede haber un retraso de 15 minutos para integrarse al ensayo. Pasado ese tiempo no se le permitirá la entrada al alumno. Las sumas de 3 retardos hacen una falta, la suma de 3 faltas injustificadas amerita la baja definitiva al Coro.

El alumno deberá cubrir al menos el 90 % de asistencias al mes. (equivale a 3 inasistencias al semestre).

Art. 12. El alumno debe presentarse en los eventos o conciertos que el responsable (Director de Coro de la Universidad Panamericana) calendarice, tanto en horario, como con la vestimenta que previamente se le indicó. En caso de que no se cumpla con estos requisitos (horario y vestimenta) no podrá participar en los eventos o conciertos, y se le considerará como ausencia. El alumno debe participar mensualmente en al menos el 90% de los eventos o conciertos, al finalizar el mes el responsable (Director de Coro de la Universidad Panamericana) hará el cómputo de la asistencia si no se cuenta con al menos el 90% de participación a los eventos o conciertos y dichas faltas son injustificadas, ameritará baja definitiva del Coro.

Art. 13. El alumno deberá respetar los tiempos establecidos, por lo que, en caso de retardos, estos se irán computando por el responsable (Director de Coro de la Universidad Panamericana) y este tiempo tendrá que ser recuperado por el alumno a través de aquellas actividades que el responsable le indique. Se hará una evaluación mensual a cada integrante del Coro, en caso de no cumplir con los requisitos descritos anteriormente **se dará de baja del Coro y perderá todos los beneficios que se tengan**, a partir de ese momento (beca, horas de servicio social y reconocimiento de créditos culturales).

Art. 14. El alumno no podrá realizar actividades ajenas a las directamente indicadas por el responsable (Director de Coro de la Universidad Panamericana), por lo que no se permite usar el celular y/o dispositivos electrónicos que puedan interferir con la concentración de los participantes. Estos deberán permanecer en silencio y/o apagados durante todos los ensayos, conciertos y fuera del área de trabajo.

Art. 15. Debido a la metodología de trabajo y a los espacios en que ésta se desarrollarán las actividades de Coro de la Universidad Panamericana, no se podrá comer durante las sesiones, únicamente se permitirá tomar agua.

Art. 16. Si el alumno debe portar objetos de valor (joyería y electrónicos) es responsabilidad del mismo, velar por su buen uso y resguardo.

En caso de pérdida o extravío se considerará como tal y con responsabilidad directa del propietario hasta que se pruebe fehacientemente lo contrario.

Art. 17. Las personas que no formen parte del Coro de la Universidad Panamericana, no podrán permanecer en los lugares de ensayo y escenario a menos de que haya sido previamente autorizado por el Director de Coro de la Universidad Panamericana.

IV. SOBRE EL MANEJO DEL MATERIAL Y VESTUARIO EN GENERAL

Art. 18. Todo el material y vestuario que la Universidad Panamericana proporcione a los integrantes de Coro de la Universidad Panamericana, para cada actividad es propiedad de esta y el alumno se hace responsable del buen uso del mismo. Una vez proporcionado dicho material, si el alumno no lo entrega en tiempo y forma, se le cobrará una cuota de reposición del mismo.

Art. 19. Todo el material y vestuario que cuenta el Coro es propiedad de la Universidad Panamericana y bajo ninguna circunstancia estará sujeto a préstamos personales.

V. **SOBRE LA ASIGNACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS BECAS, SERVICIO SOCIAL Y/O CRÉDITOS EXTRACURRICULARES**

Art. 20. Becas: El Consejo de Dirección del Departamento de Arte y Cultura de la Universidad Panamericana, Campus México, será la instancia encargada de administrar, otorgar, modificar y cancelar los porcentajes de beca.

Art. 21. El alumno puede ser candidato a un porcentaje de beca, al cumplir **mínimo un semestre** de colaboración y buen desempeño académico y en el Coro de la Universidad Panamericana. Se otorga un 10% de beca sobre colegiatura y/o inscripción. Este porcentaje – en ambos rubros- puede ser modificado, con base a su permanencia, compromiso, desempeño y rendimiento académico

Art. 22. Este apoyo **se conserva en tanto el alumno colabore con el Coro de la Universidad Panamericana y no incurra en situaciones irregulares.** Cuando el alumno deje de participar en el Coro de la Universidad Panamericana, la beca le será retirada siempre con previo aviso.

Art. 23 La beca objeto del presente capítulo podrá cubrir las cuotas de inscripción y/o colegiatura de nivel licenciatura, solo en el caso de las carreras de ingeniería (por tener programa 4+1), se aplicará también al nivel de especialidad.

Art. 24 Una vez realizada la asignación por el Comité de becas del Departamento de Arte y Cultura de la Universidad Panamericana, Campus México, se avisará al alumno (mediante la Dirección y/o Coordinación de Arte y Cultura de la Universidad Panamericana, Campus México) indicando el porcentaje asignado, la vigencia y el procedimiento a seguir para que se aplique el mismo.

Art. 25. Para obtener y mantener la beca, el alumno deberá conservar un promedio mínimo de 8.0 en ordinarios y acreditar todas sus materias. Obtener un promedio inferior o recursar alguna materia por rendimiento deficiente, será motivo para perder dicho porcentaje de beca.

Art. 26. En caso de incumplimientos o casos especiales se someterán al análisis y consideración del Comité de becas de la Universidad Panamericana, Campus México.

Art. 27. Intercambio académico: Cuando un alumno, opte por un intercambio a otra universidad por motivos académicos, deberá presentar, a más tardar dentro de los 30 días naturales de haber iniciado ciclo escolar del semestre que se encuentre cursando en la Universidad Panamericana, Campus México, un comprobante expedido por la Universidad con la cual realizará su intercambio, en el cual conste que está inscrito en actividades culturales equivalentes a las que realizaría en la Universidad Panamericana, esto con el fin de poder conservar el porcentaje de beca que ya gozaba. De no cumplirse este requisito

en tiempo y forma, la beca se le retirará. A su regreso, si desea recuperar dicho porcentaje de beca, deberá ajustarse a lo que el Consejo de Dirección del Departamento de Arte y Cultura de la Universidad Panamericana, Campus México, determine, y retomar las actividades que venía desempeñando.

Art. 28. Servicio Social: por cada semestre en que el alumno participe en los proyectos de Coro de la Universidad Panamericana y cumpla con los ensayos, presentaciones, de manera satisfactoria como se indica en el apartado de disciplina de este documento, al término del ciclo académico, se hará merecedor a obtener hasta 60 horas de servicio social, pudiendo obtener un máximo acumulado de 240 horas, mismas que se alcanzarán participando en dichas actividades durante un periodo de 4 semestres. De no cumplir de manera satisfactoria con asistencia y desempeño, el número de horas otorgadas por semestre podrá disminuir o incluso, por falta grave, no otorgarse.

Art. 28. Si el departamento de Compromiso Social invita al Coro a alguna actividad extraordinaria se le podrá otorgar a los alumnos horas extras, mismas que serán definidas a criterio de las autoridades de los departamentos de Arte y Cultura y Compromiso Social de la Universidad Panamericana, Campus México y dependiendo de la naturaleza del evento en cuestión.

Art. 29. Créditos extracurriculares: Los alumnos que requieran por parte de su plan de estudios, el reconocimiento de créditos culturales como un requisito de titulación, podrán obtenerlos a través de las distintas actividades que se realizan en el departamento de Arte y Cultura de la Universidad Panamericana, Campus México. La coordinación de dicho departamento enviará la lista de alumnos activos y con buen desempeño de Coro de la Universidad Panamericana, a la Coordinación de Créditos Extracurriculares de las distintas Facultades o Escuelas. Por formar parte de Coro de la Universidad Panamericana se otorgará cierto número de créditos semestrales, mismos que serán designados en tiempo y forma a criterio de cada Escuela o Facultad.

VI. SOBRE LAS SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

Art. 30. Los alumnos que incumplan con lo establecido en el presente Reglamento serán sancionados de conformidad con lo establecido Reglamento General vigente de la Universidad Panamericana. Éstas sanciones pueden ir desde una amonestación oral, hasta la expulsión definitiva de la Universidad Panamericana, lo anterior de conformidad con la gravedad del incumplimiento, previa resolución del Comité competente.

VII. ACLARACIÓN

Art. 31. Para todo lo no previsto en el presente reglamento, será de aplicación supletoria el Reglamento General Vigente de la Universidad Panamericana, Cualquier situación ordinaria o extraordinaria no prevista en los mismos será revisada por la Dirección.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.

Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación por parte de las autoridades del Departamento de Arte y Cultura de la Universidad Panamericana, Campus México; no perderá obligatoriedad por inobservancia, negativa a cumplirlo o costumbre en contra.

ARTÍCULO SEGUNDO.

El presente reglamento deroga cualquier documento reglamentario o disposición que de la misma naturaleza haya existido en Departamento de Arte y Cultura de la Universidad Panamericana, Campus México; en los temas aquí reglamentados.

Revisado y aprobado por:

Mtra. Maite Lot Goicuría
Directora del Departamento de Arte y Cultura

Prof. José Luis Sosa Trujillo
Director del Coro

Mtra. Arlene M. Lincoln Strange O.
Coordinadora de Arte y Cultura

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2019.